



ACUERDO JE059-10

JUNTA EJECUTIVA

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
27 DE MAYO DE 2010**

CONSIDERANDO

1. El artículo 108, fracciones XV y XVI, del Código Electoral del Distrito Federal, establece que es atribución de la Junta Ejecutiva cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral; así como evaluar su desempeño.
2. El artículo 158 del Código Electoral local y 36 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, establecen que el Servicio Profesional Electoral es un sistema del servicio civil de carrera que se integra por servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones.
3. El artículo 81 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal establece que los nombramientos de los miembros del Servicio Profesional Electoral serán de dos categorías: provisionales y de titularidad, y que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaborar la lista del personal del Servicio Profesional que cumpla con los requisitos para obtenerla y presentarla a la Junta Ejecutiva para su aprobación.
4. El Consejo General el 27 de mayo de 2009 en Sesión Extraordinaria, por Acuerdo ACU-894-09 aprobó las modificaciones al Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral 2009, y en el punto segundo del Acuerdo se determinó prorrogar, por única vez, los plazos establecidos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal para el otorgamiento de titularidad, el ascenso de nivel en el rango, y evaluación del desempeño hasta en tanto se concluyera lo establecido en el proyecto VI.3 relativo al curso Reformas a Código Electoral del Distrito Federal.
5. La Junta Ejecutiva por Acuerdo JE031-10 en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de abril de 2010 aprobó el Dictamen de Resultados de la Evaluación del Desempeño 2008 de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal.
6. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 85 del Estatuto de todos los miembros del Servicio Profesional Electoral, determinando que 15 funcionarios cumplieron ellos.



ACUERDO JE059-10

JUNTA EJECUTIVA

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
27 DE MAYO DE 2010**

7. La Comisión Permanente del Servicio Profesional Electoral en su Quinta Sesión Ordinaria, se dio por enterada de la lista del personal que cumple con los requisitos para obtener la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral.
8. Por Oficio SECG-IEDF/0940/10 del 19 de mayo el Secretario Ejecutivo remitió el Oficio SECG-IEDF/0876/10 signado por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral al que adjuntó la Lista de personal de carrera que cumple con los requisitos para obtener la titularidad.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 108, fracciones XV y XVI, y 158 del Código Electoral del Distrito Federal, 36, 81 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Acuerdo ACU-894-09 del Consejo General, el Acuerdo JE031-10 de la Junta Ejecutiva, y los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE059-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad la *Lista de Personal de Carrera que cumple con los requisitos para obtener la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral* que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 85, último párrafo, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo, con las observaciones formuladas por la Presidenta y la Secretaria de la Junta Ejecutiva, en términos del anexo que se acompaña.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES



ACUERDO JE059-10

JUNTA EJECUTIVA

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
27 DE MAYO DE 2010**

ANEXO ÚNICO

Aprobación de Lista de personal de carrera que cumple con los requisitos para obtener la titularidad en el Servicio Profesional Electoral.

No.	Nombre	Rango	Cargo o Puesto	Adscripción
1	Ana María de Guadalupe Martínez Rivas	V	Coordinador Distrital	DD XVIII
2	Víctor del Valle Rosas	IV	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD IV
3	Elizabeth Maldonado Antonio	IV	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD X
4	Luis Ángel Flores Palma	III	Secretario Técnico Jurídico	DD VIII
5	Samuel Pérez Gutiérrez	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XII
6	Alfredo Hernández Pérez	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XVI
7	Ruperto Juan Hernández Ayala	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XVII
8	Gustavo Gabriel Velasco González	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XXVII
9	Miguel Ángel Cañas Toscano	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XXVIII
10	Francisco Mendieta Hernández	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XXIX
11	Ángela Elizabeth Torres Higareda	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XXXIX
12	Israel Castillo González	III	Subdirector de Asociaciones Políticas	UTEF
13	Guadalupe Polo Herrera	III	Subdirector de Contenidos Educativos	DECEyEC
14	Olivia Rodríguez Martínez	II	Jefe de Departamento de Análisis de Impugnaciones e Integración de Expedientes	UTAJ
15	David Santiago Pérez	I	Líder de Proyecto	UTAJ

Handwritten signature or initials.



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

**LISTA DE PERSONAL DE CARRERA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA
OBTENER LA TITULARIDAD EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

De conformidad con lo establecido en los artículos 81, fracción II y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presenta a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, la lista del personal de carrera que cumple con los requisitos establecidos por la normativa, para obtener el *Nombramiento de Titularidad* en el Servicio Profesional Electoral, la cual se integró bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 158 del Código Electoral del Distrito Federal, y 36 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Servicio Profesional Electoral es un sistema de servicio civil de carrera que se integra por servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones.
2. De conformidad con el artículo 2, fracción III, inciso r) del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la *Titularidad del personal de carrera* es la condición que obtiene el personal de carrera en un nivel o rango de un cuerpo del Servicio Profesional Electoral, una vez cumplidas las normas y los requisitos señalados en la normativa para tal efecto.
3. En términos de lo dispuesto por los artículos 81, fracción II, 84 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, entre los tipos de nombramiento de los miembros del Servicio Profesional Electoral se encuentra el *de Titularidad*, el cual será expedido al personal de carrera que haya cumplido los requisitos establecidos para ello, mismos que a continuación se detallan:
 - a) Haber participado en dos procesos electorales o de participación ciudadana;
 - b) Haber acreditado las dos evaluaciones inmediatas anteriores del Programa de Formación y Desarrollo, con calificación mínima de nueve;
 - c) Haber acreditado las dos evaluaciones del rendimiento inmediatas anteriores con calificación mínima de nueve; y
 - d) Acreditar el nivel de escolaridad previsto en el Estatuto.
4. De conformidad con el último párrafo del artículo 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para la obtención de la titularidad, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaborará la lista del personal del Servicio Profesional Electoral que cumpla con los requisitos referidos en el numeral anterior, y la presentará a la Junta para su aprobación.
5. En virtud de lo establecido en el considerando 34 y punto SEGUNDO del acuerdo ACU-894-09, aprobado el 27 de mayo de 2009, el Consejo General del Instituto determinó prorrogar, por única ocasión, los plazos establecidos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás


 D12



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para el otorgamiento de titularidad, el ascenso de nivel en el rango, y evaluación del desempeño hasta en tanto se concluya con la operación del proyecto relevante VI.3 del Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2009.

6. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, los resultados que se obtengan en la evaluación del desempeño tendrán por objeto brindar elementos a las autoridades del Instituto para la toma de decisiones sobre titularidad, readscripción, promoción, movilidad horizontal, ascenso, estímulos, recompensas y demás procedimientos relativos a los miembros del Servicio Profesional Electoral que establece el propio Estatuto.
7. Con fecha 9 de abril de 2010 y mediante acuerdo JE031-10, la Junta Ejecutiva aprobó el *DICTAMEN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2008, DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.*
8. Que con fecha 20 de mayo de 2010, en su Tercera Sesión Ordinaria, el Consejo General se dio por enterado del Informe de Resultados de la Evaluación del Desempeño 2008 de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. En virtud de lo señalado en los numerales 3, 4, 5 y 6 del presente documento, la verificación del cumplimiento de requisitos para el trámite que nos ocupa se realizó con base en lo siguiente:
 - a) Para el cumplimiento del requisito señalado en el artículo 85, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, consistente en "*Haber participado en dos procesos electorales o de participación ciudadana*", se tomarán en consideración los procesos electorales organizados por el IEDF en los años 2000, 2003, 2006 y 2009, y los procedimientos de participación ciudadana organizados por el IEDF en los años 1999 y 2002.
 - b) Para el cumplimiento del requisito señalado en el artículo 85, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, consistente en "*Haber acreditado las dos evaluaciones inmediatas anteriores del Programa de Formación y Desarrollo, con calificación mínima de nueve*", se tomarán en consideración los resultados obtenidos por los miembros del Servicio Profesional Electoral en los Programas correspondientes en los años 2007 y 2008.
 - c) Para el cumplimiento del requisito señalado en el artículo 85, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, consistente en "*Haber acreditado las dos evaluaciones del rendimiento inmediatas anteriores con calificación mínima de nueve*", se tomarán en consideración los resultados obtenidos por los miembros del Servicio Profesional Electoral en las evaluaciones del rendimiento correspondientes a los años 2007 y 2008.
 - d) Para el cumplimiento del requisito señalado en el artículo 85, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, consistente en "*Acreditar el nivel de escolaridad previsto en el Estatuto*", se tomarán

EP
2007

**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

en consideración los niveles de escolaridad establecidos en el artículo 56 del referido Estatuto y la información contenida en los expedientes del personal que se encuentran bajo el resguardo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

10. Durante el mes de abril de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, de todos los miembros del Servicio Profesional Electoral, ejercicio del cual resultó que 15 funcionarios cumplieron con los requisitos para la obtención de la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral.
11. Que en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2010, la Comisión Permanente del Servicio Profesional Electoral se dio por enterada de la lista de personal de carrera que cumple con los requisitos para obtener la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral.

Con las anteriores consideraciones y fundamentos expresados, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presenta a la Junta Ejecutiva la siguiente:

LISTA

Los funcionarios que a continuación se señalan son aquellos miembros del Servicio Profesional Electoral que, producto de la verificación detallada en el numeral 9 del presente documento, acreditaron los requisitos para obtener la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral, con base en los soportes documentales anexos al presente instrumento:

	Nombre	Rango	Cargo o Puesto	Adscripción
1	Ana María de Guadalupe Martínez Rivas	V	Coordinador Distrital	DD XVIII
2	Víctor del Valle Rosas	IV	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD IV
3	Elizabeth Maldonado Antonio	IV	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD X
4	Luis Ángel Flores Palma	III	Secretario Técnico Jurídico	DD VIII
5	Samuel Pérez Gutiérrez	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XII
6	Alfredo Hernández Pérez	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XVI
7	Ruperto Juan Hernández Ayala	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XVII
8	Gustavo Gabriel Velasco González	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XXVII
9	Miguel Ángel Cañas Toscano	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XXVIII
10	Francisco Mendieta Hernández	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XXIX
11	Ángela Elizabeth Torres Hígareda	III	Secretario Técnico Jurídico	DD XXXIX
12	Israel Castillo González	III	Subdirector de Asociaciones Políticas	UTEF
13	Guadalupe Polo Herrera	III	Subdirector de Contenidos Educativos	DECEyEC

Handwritten initials/signature



JE059-10

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

	Nombre	Rango	Cargo o Puesto	Adscripción
14	Olivia Rodríguez Martínez	II	Jefe de Departamento de Análisis de Impugnaciones e Integración de Expedientes	UTAJ
15	David Santiago Pérez	I	Líder de Proyecto	UTAJ

[Handwritten signature]
01/12